



**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDC/CS-1**

En el Distrito de Cashapampa, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; del día lunes 05 de mayo del 2025 a las 15:00 horas, en la Municipalidad Distrital de Cashapampa, reunieron los miembros del comité de selección, reconfirmado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-MDC/GM, de fecha 16 de abril de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDC/CS-1, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO RAQUITANA, CASERÍO DE HUARAUYAPAMPA, CENTRO POBLADO DE PASACANCHA, DISTRITO DE CASHAPAMPA – SIHUAS - ANCASH", CON CUI N° 2332186, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de las ofertas.

Presente el comité a cargo del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, está conformado de la siguiente manera:

Presidente	Erick Milton Flores Salazar	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	Oscar Eduardo Liñan Ponte	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	José Antonio Quezada Liñan	Titular	x
		Suplente	

Presente el comité en pleno, siendo el horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE se procede verificar en la plataforma del SEACE el registro de los participantes del cual se verifica la siguiente relación de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10085693897	PAREDES BENITES ROMILY DIOMEDES	28/04/2025	Válido		28/04/2025	10085693897	
2	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	22/04/2025	Válido		22/04/2025	10294564662	
3	Proveedor con RUC	10316176726	SOLORZANO VIDAL LORGIO PONCIO	27/04/2025	Válido		27/04/2025	10316176726	
4	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	27/04/2025	Válido		27/04/2025	10321149869	
5	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	22/04/2025	Válido		22/04/2025	10450069774	
6	Proveedor con RUC	20408000263	INGEPROIN CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20408000263	
7	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20605201416	

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Pagina 1 / 1.

Luego de dicha verificación de participantes se procede a verificar las Ofertas presentadas por los postores registrados, con fecha 29 de abril del 2025, se detalla:

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Registraron sus Ofertas los siguientes participantes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO RAQUITANA, CASERIO DE HUABAUYPAMPA, CENTRO POBLADO DE PASACANCHA, DISTRITO DE CASHAPAMPA - SIHUAS - ANCASH" CON CUI N° 2332185				
10316176726	CONSORCIO INGENIEROS	29 04 2025	16 43 19	Electronico	
10321149869	CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA	29 04 2025	23 37 47	Electronico	

Luego de dicha verificación del registro de la oferta de los participantes se procede a la Admisión de las Ofertas presentadas por los postores:

- 1. CONSORCIO INGENIEROS**, integrado por: SOLORZANO VIDAL LORGIO PONCIO, con RUC N° 10316176726 y TARAZONA CORZO DANTE WILFREDO, con RUC N° 10316561662.
- 2. CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA**, integrado por: MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL, con RUC N° 10321149869 y BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO, con RUC N° 10329618221.

**ADMISIÓN DE LA OFERTA**

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA**

		POSTORES	CONSORCIO INGENIEROS	CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA
<b>PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	<b>DOCUMENTACION</b>			
	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).		CUMPLE	CUMPLE
	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia Poder – DNI).		CUMPLE	CUMPLE
	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).		CUMPLE	CUMPLE
	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).		CUMPLE	CUMPLE
	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).		CUMPLE	NO CUMPLE
	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).		CUMPLE	CUMPLE
	<b>ESTADO:</b>		ADMITIDO	NO ADMITIDO

El Comité procede a detallar el sustento del estado de las ofertas presentadas:

- 1. CONSORCIO INGENIEROS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



De la revisión de la oferta, el comité decide ADMITIR al postor.

## 2. CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA

El postor presenta en su oferta técnica el Anexo N° 04 como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDC/CS-1

---

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDC/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Meciente el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios efectivos para la supervisión de obra, más el tiempo que le tome al contratista para elaborar su informe de liquidación de obra, sin que ello contravenga el artículo 209 del RLCE aprobado con DS N°344-2018-EF y sus modificatorias.  
Debido a que el supervisor tendrá como una de sus obligaciones revisar y emitir su pronunciamiento técnico a la entidad sobre el informe de liquidación.

Sihuas, 29 de abril de 2025.

CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA  
ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO  
REPRESENTANTE COMÚN

Mientras que el plazo establecido en las bases del presente procedimiento de selección es el siguiente:

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La Supervisión de Obra: Incluye el servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CALENDARIOS (el computo incluye el periodo días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde el día que se inicia el plazo de ejecución de obra. El mismo que incluye el periodo de la Revisión del Expediente Técnico de Obra, la Supervisión de la Ejecución de Obra y la Recepción de Obra.

El inicio de la prestación del Servicio de Consultoría de Obra, se dará siempre que la ejecución de la obra reúna todos los requisitos para el inicio efectivo de la ejecución de la obra, tal lo establece el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplirse esta condición, el inicio se suspenderá hasta su cumplimiento.

Liquidación de Obra: El servicio de Liquidación del contrato de obra se prestarán en el plazo de 30 (TREINTA) días calendarios.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Se evidencia que el postor está proponiendo un plazo el cual no se encuentra estipulado en las bases del presente procedimiento de selección. Esto contraviene lo indicado en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1, el cual indica que: e las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones". Por tanto, el sustento que el postor indica en el párrafo del Anexo 4 no resulta válido, mas aún cuando está alterando el contenido del anexo de las bases del presente procedimiento de selección.

De conformidad al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, indica: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta", así mismo el literal a) del numeral 60.2 indica: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

El error consignado por el postor en el Anexo del Plazo de prestación del servicio de la Consultoría no es subsanable, ya que el postor pretende ofrecer un plazo distinto y menor al establecido en las bases del procedimiento de selección, el cual altera el contenido esencial de su oferta.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

**CALIFICACION DE LA OFERTA**

En cumplimiento del Artículo 82 del reglamento, "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada", lo cual se detalla a continuación:

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DOCUMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
		A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL (A.1, A.2 y B.1)	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (2 VECES EL VR)	ESTADO DE LA CALIFICACIÓN
OFERTA				
1	CONSORCIO INGENIEROS	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	CUMPLE	CALIFICA



La oferta del postor CALIFICA, por tanto, el comité de selección por unanimidad decide que pasa a la siguiente etapa.

**EVALUACION DE OFERTA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, de la siguiente manera:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA				PUNTAJE TOTAL
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE	B. METODOLOGIA PROPUESTA	PUNTAJE	
	OFERTA					
1	CONSORCIO INGENIEROS	CUMPLE (Acredita mayor a 3 VR)	70	CUMPLE	30	100 PUNTOS

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De conformidad al numeral 83.1. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales según la formula consignada en las bases.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN ECONÓMICA		PONDERACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		A. PRECIO	PUNTAJE	Puntaje técnico (C1 = 0.80)	Puntaje económico (C1 = 0.20)	
	OFERTA					
1	CONSORCIO INGENIEROS	S/ 275,256.24	100.0	80	20	100.00 PUNTOS

Asignado el puntaje total en la evaluación de las ofertas en carrera, se procede a determinar el orden de prelación de la siguiente manera:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



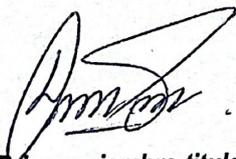
POSTOR	DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION DE FACTORES	Puntaje total de Factores de Evaluación	Anexo N° 11 (5%)	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
	1	<b>CONSORCIO INGENIEROS</b>	<b>100.00</b>	<b>5.00</b>	<b>105.00</b>

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Por lo Expuesto, se le otorga la buena Pro al postor **CONSORCIO INGENIEROS**, integrado por: SOLORZANO VIDAL LORGIO PONCIO, con RUC N° 10316176726 y TARAZONA CORZO DANTE WILFREDO, con RUC N° 10316561662; con su propuesta económica ascendente a **SI 275,256.24** (Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 24/100 Soles), Incluye IGV.

Con lo que termina el presente acto, siendo las 16:50 horas del día en curso, firmando para mayor constancia el Comité de Selección responsable del presente proceso de selección.

  
**Presidente titular**

  
**Primer miembro titular**

  
**Segundo Mjembro Titular**